ORDENANZA Nº 4.067.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Agréguese como inciso e) del punto 1) del artículo 169 de la ordenanza Nº 3.809/06, el siguiente:

"e) actividad de venta de diarios, revistas y afines".

Art. 2º.- Condonar la deuda existente del pago del tributo por ocupación de espacios de dominio público a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por parte de los vendedores de diarios, revistas y afines.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 27 de noviembre de 2008.